

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Fichas de solicitud y/o consulta ingresada al Depto. Desarrollo Económico, donde solicitan cancelar permiso municipal ambulante atrasado.

4.- Sra. Maribel Mansilla Catalán, ficha de solicitud, Folio N° 0838, con fecha 05 de mayo 2017.

5.- Sra. Ivonne Silva Villota; ficha de solicitud, Folio N° 0840 con fecha 15 de mayo 2017.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que se encuentran en el Sector Feria Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Autoricense los pagos atrasados de los permisos municipales de las personas señaladas a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUN	ROL	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA
MANSILLA CATALAN MARIBEL		355-794	4720603-4731439-4739719-4758957-4857212-4886322-4961756-4971366
SILVA VILLOTA IVONNE		355 -2256	5284548

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las órdenes de ingresos pendientes, de los contribuyentes antes señalados.

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección de los puestos ubicados Sector Feria Pinto, en conjunto con Carabineros de Chile, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCM/IGP/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico



1000C 1293349